

DECRETO DAM 1100 - 146 - 2025
(29 de octubre de 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO PROFESIONAL
ESPECIALIZADO 222-01 EN LA PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL”**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política; el artículo 91 literal “d” numeral 4 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el Decreto 785 de 2005, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 815 de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia estipula que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.
2. Que el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Nacional establece que los alcaldes podrán “Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes”.
3. Que, en atención a la Justificación Técnica realizada por la Secretaría de Desarrollo Institucional y fechada en octubre de 2025, se determinó la pertinencia para crear un cargo en el empleo de Profesional Especializado 222-01 relacionado en la página 20 del Decreto DAM 1100-118 de 2022.
4. Que, mediante comunicación del 28 de octubre de 2025, la Secretaría de Hacienda expide concepto Impacto fiscal Positivo para crear un cargo de Profesional Especializado 222-01.

En mérito de lo expuesto,




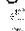
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase en la planta central de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, un (1) cargo en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 01 relacionado en la página 20 del Decreto DAM 1100-118 de 2022, el cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO		
Nivel: Profesional		
Denominación del Empleo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO		
Código: 222	Grado: 01	Número de Cargos: Dos (2)
Dependencia: Donde se ubique el cargo		
Cargo del jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa		
II. ÁREA FUNCIONAL		
Secretaría de Desarrollo Institucional - nómina		
III. PROPÓSITO PRINCIPAL		
Apoyar el proceso de compartibilidad de las pensiones, las cuotas partes pensionales y administrar la base de datos, seguimiento y actualización del cálculo actuarial del Pasivo Pensional del Municipio de Guadalajara de Buga a través de la reconstrucción y registro de historias laborales de los empleados activos, pensionados, beneficiarios de pensión y retirados.		
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener actualizada la base de datos de jubilados del Municipio y sus beneficiarios. 2. Proyectar los actos administrativos de reconocimiento de pensiones de sustitución pensional a los beneficiarios de los jubilados fallecidos. 3. Requerir a Colpensiones las Resoluciones de reconocimiento de la pensión de vejez de los jubilados del Municipio y las sustituciones de pensión para determinar las pensiones que sean objeto de ser compartidas. 4. Proyectar resolución de inicio de la actuación administrativa tendiente a la compartibilidad de la pensión de jubilación con la de vejez de Colpensiones. 		

Carrera 13 No. 6-50 - Tel: 2377000 Ext. 1401 Guadalajara de Buga – Valle

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 6022377000

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
 [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)
 [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)
 [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)
 contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co

**DECRETO DAM 1100 - 146 - 2025
(29 de octubre de 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO PROFESIONAL
ESPECIALIZADO 222-01 EN LA PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL”**

5. Alistar la carpeta con los documentos del jubilado que será objeto de la compartibilidad de la pensión de jubilación para que el funcionario responsable proyecta los actos administrativos de la compartibilidad y notificar los dichos actos una vez se encuentren en firme.
6. Elaborar las cuentas de cobro de las cuotas partes pensionales.
7. Proyectar los actos administrativos de reconocimiento y pago de las cuotas partes pensionales.
8. Elaborar la liquidación de las cuotas partes por cobrar y por pagar.
9. Diligenciar los anexos técnicos del Ministerio de Hacienda para adelantar acuerdos de pago con las entidades concurrentes de las cuotas partes pensionales.
10. Reportar periódicamente en la plataforma PASIVOCOL la información consolidada de las historias laborales con fecha de corte a la vigencia inmediatamente anterior y registrar avance en la captura de los datos suministrados.
11. Realizar la debida diligencia de los registros con inconsistencia que no puedan ser justificados en PASIVOCOL o de la plataforma que haga sus veces.
12. Coordinar con contabilidad el diligenciamiento y envío dentro de los términos fijados de los requisitos habilitantes para el retiro de los recursos del FONPET.
13. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución Política.
Régimen del Empleado oficial.
Normas de Carrera Administrativa.
Sistema de Seguridad Social.
Derecho Administrativo laboral.
Office avanzado

VI. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

- Se mantiene información actualizada de la historia laboral de los jubilados del municipio.
- Se hace reconocimiento de la sustitución pensional a los beneficiarios de los jubilados del Municipio.
- Se hace cobro persuasivo de cuotas partes pensionales y se notifica.
- Se contesta los requerimientos de cuotas partes por pagar, aceptando y objetando según sea el caso.
- Se formalizan acuerdos de pagos de cuotas partes pensionales con las entidades concurrentes.
- PASIVOCOL actualizado o la plataforma que haga sus veces.

VII. COMPETENCIAS COMPORTALES




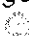
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico-profesional Comunicación afectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en: <ul style="list-style-type: none"> • Administración de empresas o administración pública del NBC en Administración o • Economía del NBC en Economía o • Contaduría Pública en el NBC de Contaduría Pública o • Derecho del NBC en Derecho y afines. Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos requeridos por ley.	Dos (2) años de experiencia profesional relacionada.

Carrera 13 No. 6-50 - Tel: 2377000 Ext. 1401 Guadalajara de Buga – Valle

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 6022377000

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co  alcaldíadebuga  AlcadíaBuga  alcaldíadebuga
 contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co

DECRETO DAM 1100 - 146 - 2025
(29 de octubre de 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO PROFESIONAL
ESPECIALIZADO 222-01 EN LA PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL”**

EQUIVALENCIA

El título de postgrado en la modalidad de especialización por terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea a fin con las funciones del cargo y un año de experiencia profesional.

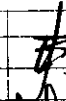

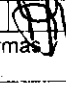
ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, 29 de octubre de 2025.



KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Beatriz Elena Álvarez	Profesional Especializado	
Revisó	Alberto León Lozano Pérez	Profesional Universitario	
Aprobó	María Doris Camacho Rico	Secretaria de Desarrollo institucional	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.